



11 de Enero 2022

VISTO:

La implementación del sistema informático R.A.F.A.M, en el marco del Decreto 2980/00 "Reforma de la Administración Financiera en el ámbito Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que atento al cumplimiento del marco normativo indicado, es necesario el dictado de las normas técnicas relacionadas con el aspecto de la Programación de la Ejecución del Presupuesto de la Administración Municipal;

Que en la Ejecución Presupuestaria es necesaria una adecuada coordinación;

Que la misma implica implementar un sistema que permita programar la ejecución del Presupuesto tanto en términos físicos como financieros, y prever un adecuado régimen que posibilite realizar las modificaciones necesarias al presupuesto en ejecución, de modo que el mismo cuente con la suficiente flexibilidad;

Que es necesario asignar en cada jurisdicción o entidades las responsabilidades para la obtención de resultados específicos en relación con los objetivos político – institucionales;

Que uno de los objetivos principales, al descentralizar los créditos presupuestarios en los diversos programas de las jurisdicciones y entidades del Municipio, hace posible que los responsables de las categorías programáticas efectivamente gerencien los recursos reales y financieros que le son asignados para el cumplimiento de la producción de Bienes y Servicios;

Que a criterio del Departamento Ejecutivo resulta necesario readecuar todo lo antes mencionado, para lograr un mejor control de la gestión municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Designar a los responsables de los Sistemas implementados por el Municipio que conforman la Administración Financiera y de los Recursos Reales que establece el Artículo 5° del Decreto 2980/00, conforme el detalle que a continuación se indica:

SISTEMA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

<u>SISTEMA</u>	<u>RESPONSABLE</u>
PRESUPUESTO	ILARRAGORRI SILVIO RUBEN
CONTABILIDAD	ALBANESI GISELA SOLEDAD
TESORERIA	BUSTAMANTE MARIA FLORENCIA
CONTRATACIONES	BASUALDO FABIO GASTON
BIENES	ALBANESI GISELA SOLEDAD
ADMINISTRACION PERSONAL	BABINO RODRIGUEZ PABLO
INGRESOS PUBLICOS	ILARRAGORRI SILVIO RUBEN

ARTÍCULO 2°: Designar a los responsables de las Unidades Ejecutoras, que a continuación se indican , quienes tendrán a su cargo el desarrollo de las actividades contempladas en la estructura programática aprobada por la Ordenanza N°, en oportunidad de la aprobación del Presupuesto General 2021.-

UNIDADES EJECUTORA

DE LAS JURISDICCIONES	COD.	DENOMINACION	RESPONSABLE
Conducción Superior	1	Intendente Municipal	Castro José Matildo
Secretaria de Obras Publicas	9	Subsecretaria de Obras Publicas	Loguercio Ariel
Subsecretaría de Salud	11	Subsecretaría de Salud	Lamothe Coulomme Juan Cruz
Dirección de Inspección y Servicios Generales	10	Dirección de Servicios Públicos	Arrighi Carlos
Subsecretaria de Desarrollo Social	14	Subsecretaria de Desarrollo Social	Muele Soler Joaquín
Secretaria de Prevención y Seguridad Municipal	35	Prevencion y Seguridad	Lencina Fernando David
Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable	36	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable	Cabral Agustina Soledad
Secretaria de Gestión Institucional	37	Secretaria de Gestión Institucional	Balsamello José Matías
H.C.D.	17	Honorable Concejo Deliberante	Kange Ibrahim Andrés



REGISTROS DE DECRETOS 2022



Intendencia Municipal
Monte

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

DE LOS PROGRAMAS/ ACTIVIDADES DE PROGRAMA	COD.	DENOMINACION	RESPONSABLE
Ejecución de Políticas de Seguridad Local	40	Subsecretario de Asuntos Institucionales	Papania Rodolfo
Asesoría Legal	23	Asesoría Legal	Castro María José
Juzgado de Faltas	39	Juzgado de Faltas	Mondino Nicolás
Dirección de Presupuesto	43	Dirección de Presupuesto	Ilarragorri Silvio Rubén
Servicios Generales Urbanos	10	Dirección de Servicio Público	Arrighi Carlos
Servicios Generales Rurales	32	Dirección de Servicios Generales Rurales	Helien Carlos
Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, Género y Diversidad	41	Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, Género y Diversidad	Sabcovky Marcela
Dirección de Discapacidad y Políticas de Inclusión	42	Dirección de Discapacidad y Políticas de Inclusión	Cacace Roberta
Control del Transito	13	Control Urbano	Lencina Fernando David
Administración de las Actividades de industria y Comercio	20	Dirección de Economía	Silveira Esther Marina
Difusión de la Cultura en el Ámbito Local	3	Dirección de Cultura y Educación	Risso Milagros Belén
Promoción del Deporte	5	Dirección de Deporte	Fernández Prieto Walter Sebastián
Fomento de las Actividades Productivas a Nivel Local	20	Dirección de Economía	Silveira Esther Marina
Desarrollo de Políticas para la preservación del Medio Ambiente	12	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable	Cabral Agustina Soledad
Bromatología	27	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable	Cabral Agustina Soledad
Promoción y Desarrollo de Actividades Turísticas	15	Dirección de Turismo	Benítez Alejandra Noemí
Recaudación y Administración de los Recursos Municipales	37	Secretaría de Gestión Institucional	Balsamello José Matías
Servicio Administrativo Delegación Abbott	19	Delegación Abbott	Migone Marcelo
Conducción Administrativa, Financiera y Registros Contables	22	Contador Municipal	Albanesi Gisela Soledad
Prensa Y Difusión	38	Dirección de Prensa y Difusión	Vezzulla Hernán Joaquín

ARTÍCULO 3*. Las Unidades Ejecutoras enunciadas en el artículo N°2, en cuanto a las Programación de la Ejecución del Presupuesto, deberán:

- Suministrar, tanto al inicio del ejercicio como durante su ejecución, la información correspondiente respecto de créditos, gastos y saldos presupuestarios y de cuotas, a los fines de permitir un adecuado conocimiento de los estados de situación, como elementos indispensables para que en las unidades responsables sea posible formular la programación de la ejecución presupuestaria como así también su reprogramación.
- Recibir y cargar al Sistema RAFAM las solicitudes de pedidos iniciadas por las áreas que integran su Unidad Ejecutora
- Autorizar y generar (Altas, Bajas y Modificaciones) las Solicitudes de Gastos. A los efectos presupuestarios, las solicitudes efectúan la reserva interna preventiva.
- Coordinar con la Oficina de Presupuesto las Modificaciones Presupuestarias Propuestas por la Unidad Ejecutora por inexistencia de crédito presupuestario.

ARTÍCULO 4*: Comuníquese, regístrese y archívese.-
DECRETO N°: 155-2022.-

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte